

HABILITACIÓN EXCEPCIONAL DE PERSONAS CON 55 AÑOS Y EXPERIENCIA COMO GEROCULTORAS, CUIDADORAS O AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL?

Cualquier persona que, a 31 de diciembre de 2015, tenga 55 años o más y haya trabajado en alguna de las categorías profesionales (gerocultor/a, cuidador/a, auxiliar de ayuda a domicilio) un mínimo de 3 años en los últimos 10 años, con al menos 2.000 horas de trabajo efectivo.

2. ¿PARA QUÉ SIRVE LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL?

Sirve para considerar cualificadas definitivamente a las personas que la obtengan. Aunque en principio tiene validez exclusivamente para el territorio del Principado de Asturias, el Gobierno del Estado está tramitando una norma que la hará extensible al resto del territorio nacional.

3. SOY EXTRANJERA, TENGO 56 AÑOS Y LLEVO TRABAJANDO MÁS DE 5 AÑOS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE OVIEDO ¿PUEDO SOLICITAR LA HABILITACIÓN?

Sí, las personas extranjeras que cumplan los requisitos de edad y experiencia, pueden solicitar la habilitación excepcional si se encuentran en uno de los siguientes supuestos:

- Disponer de certificado de registro de ciudadanía comunitaria.
- Disponer de tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión.
- Ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

4. ¿QUÉ PLAZO TENGO PARA SOLICITAR LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL?

En esta primera convocatoria, el plazo está abierto entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2016. Se podrán abrir convocatorias sucesivas hasta el 31 de diciembre de 2017, para garantizar la posibilidad de acceso a la habilitación excepcional de los /as trabajadores/as que cumplan los requisitos establecidos.

5. ¿CUÁNTO CUESTA OBTENER HABILITACIÓN EXCEPCIONAL?

El procedimiento de habilitación es gratuito.

6. TRABAJO COMO ASISTENTE PERSONAL DE UNA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ¿PUEDO HABILITARME?

Este procedimiento no está destinado a las personas que tengan experiencia como Asistentes Personales.

7. Y SI TENGO 55 AÑOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 PERO ME FALTAN 2 MESES DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR LOS REQUISITOS ¿TENGO QUE ESPERAR ESOS 2 MESES Y SOLICITAR DESPUÉS LA HABILITACIÓN?

No, no puede solicitar la habilitación. Sólo pueden acceder quienes tengan cumplidos los requisitos (edad y experiencia) el 31 de diciembre de 2015.

8. ¿TENGO QUE ESTAR TRABAJANDO EL 31 DE DICIEMBRE PARA ACOGERME A LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL?

No, no es necesario que esté trabajando en esa fecha.

9. ¿PUEDO SOLICITAR LA HABILITACIÓN AUNQUE NO ESTÉ TRABAJANDO?

Sí, puede solicitarla aunque en el momento de la solicitud no esté trabajando. Puede estar en desempleo, sin trabajar o trabajando en otra categoría profesional. Lo importante es tener cumplidos los requisitos el 31 de diciembre de 2015.

10. ¿LA EXPERIENCIA ACUMULADA TIENE QUE HABERSE OBTENIDO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS?

No, la experiencia de los 3 años (2.000 horas) puede haberse obtenido en cualquier lugar de España.

11. ¿TENGO QUE ESTAR EMPADRONADA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA SOLICITAR LA HABILITACIÓN?

No, no es necesario, puede Vd. estar viviendo en cualquier otra Comunidad Autónoma. Pero recuerde que la habilitación sólo sirve para el Principado de Asturias hasta que no se apruebe la normativa estatal que le habilite para el resto del territorio nacional.

12. ¿CÓMO DEMUESTRO LA EXPERIENCIA QUE TENGO?

Tiene que acreditar como mínimo 2.000 horas de trabajo, durante tres años, en los últimos 10 años. Para ello debe presentar la vida laboral (o autorizar a que la Administración del Principado de Asturias la recabe vía telemática) y los certificados de empresa y/o copias compulsadas de los contratos de trabajo que muestren que ha desarrollado toda esa experiencia en su categoría profesional.

13. YO TENGO 2.010 HORAS TRABAJADAS PERO TODOS MIS CONTRATOS HAN SIDO A TIEMPO PARCIAL ¿LOS TRES AÑOS TIENEN QUE SER DE JORNADA COMPLETA? ¿NECESITO 6 AÑOS O MÁS PARA QUE SEA EQUIVALENTE?

Tiene que acreditar que ha estado contratada durante 3 años en los últimos 10 años, aunque sus contratos fueran a tiempo parcial. No influye la jornada de los contratos. Eso sí, tienen que sumar al menos 2.000 horas.

14. EN LA SOLICITUD ME PIDEN QUE APORTE CERTIFICADOS DE EMPRESA, ¿CUÁNDO TENGO QUE HACERLO?

Cuando el contrato laboral (uno o varios) no sea suficiente, por si sólo, para acreditar el tiempo de experiencia o la categoría laboral cuya habilitación excepcional solicito.

15. YO TENGO LA EDAD Y LA EXPERIENCIA, PERO EN LAS RESIDENCIAS QUE HE TRABAJADO ME HAN CONTRATADO SIEMPRE COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, NO COMO GEROCULTOR ¿ME SIRVE?

Sí, el personal de atención directa es frecuente que se contrate como auxiliar de enfermería, sobre todo en Residencias de Mayores, por lo que se asimila a la de gerocultor. La entidad o la dirección de la Residencia deberá certificarle las funciones como gerocultor.

16. ¿CÓMO CONSIGO LA VIDA LABORAL?

Puede solicitarla online en la sede electrónica de la Seguridad Social. No obstante, en la medida en que sea interoperable la obtención de la vida laboral, en la solicitud de la habilitación excepcional se incorporará una autorización para que la Consejería de Servicios y Derechos Sociales pueda consultar/obtener la vida laboral del solicitante vía telemática.

17. MI CENTRO DE TRABAJO ACTUAL ESTÁ FUERA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ¿PUEDO SOLICITAR LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL?

Sí, puede solicitarla, pero recuerde que sólo tienen validez en el territorio del Principado de Asturias por el momento.

18. ME ACABO DE MUDAR A UN MUNICIPIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PERO TODA MI EXPERIENCIA LABORAL LA OBTUVE EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA ¿PUEDO SOLICITAR LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL?

Sí, la única condición es cumplir los requisitos de edad y experiencia a 31 de diciembre de 2015.

19. VIVO Y TRABAJO EN CANTABRIA PERO ES POSIBLE QUE ME TRASLADE A VIVIR AL PRINCIPADO DE ASTURIAS ¿TENGO QUE SOLICITAR LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL?

La habilitación excepcional debe solicitarse en la Comunidad Autónoma en la que tenga su centro de trabajo, que en su caso seguirá siendo Cantabria. Por ello debe solicitarla allí. Ello no impide que también la solicite en el Principado de Asturias, si piensa que en el futuro podría desarrollar su trabajo en nuestra Comunidad Autónoma. No obstante, ello no será necesario si para entonces ya está en vigor la normativa estatal que extienda los efectos de su habilitación a todo el territorio nacional.

20. TRABAJO COMO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, TENGO 57 AÑOS Y CUMPLIRÍA EL REQUISITO DE EXPERIENCIA SI ME CONTARAN TANTO EL TIEMPO QUE HE TRABAJADO COMO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO COMO EL QUE TRABAJÉ COMO CUIDADORA EN UNA RESIDENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ¿PUEDO SUMAR ESAS EXPERIENCIAS?

Sí, puede sumarla. La experiencia como cuidadora puede sumarse a la que tenga como auxiliar de ayuda a domicilio y solicitar la habilitación excepcional como auxiliar de ayuda a domicilio.

21. LA HABILITACIÓN COMO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO ¿SIRVE PARA TRABAJAR COMO CUIDADORA/GEROCULTORA?

No, la habilitación como auxiliar de ayuda a domicilio sólo es válida para esa categoría profesional.

22. ENTONCES, EN ESTE PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN EXCEPCIONAL, ¿TENGO QUE ACREDITAR EN ALGÚN MOMENTO MI FORMACIÓN ADQUIRIDA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE GEROCULTOR, CUIDADOR O AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO?.

No. Es un procedimiento que sólo toma en consideración el requisito de la edad y la experiencia laboral. De hecho se indica en la solicitud que no precisan acudir a este procedimiento quienes estén en posesión de alguno de los certificados y títulos siguientes para la categoría de **gerocultor/cuidador**:

- FP Grado Medio: Título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
- FP I: Título de técnico auxiliar de enfermería.
- FP I: Título de técnico auxiliar de clínica.
- FP I: Título de técnico auxiliar de psiquiatría.
- FP Grado Medio: Título de técnico de atención a personas en situación de dependencia.
- FP Grado Medio: Título de técnico en atención sociosanitaria.
- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Certificados y títulos para la categoría de **auxiliar de ayuda a domicilio**:

- FP Grado Medio: Título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
- FP I: Título de técnico auxiliar de enfermería.
- FP I: Título de técnico auxiliar de clínica.
- FP I: Título de técnico auxiliar de psiquiatría.
- FP Grado Medio: Título de técnico en atención a personas en situación de dependencia.
- FP Grado Medio: Título de técnico en atención sociosanitaria.
- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
- Certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio.
- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.